DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-6678
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
EVENTO 1148894

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ	JAIRO MAURICIO DIAZ SALAZAR			SOLICITANTE:
COE	22	MOVIL	6	Comunidad
FECHA	Septiembre 20 de 2012	HORA	11:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Cl. 71A Sur No 12-44 Este In 1. Cl. 71A Sur No 12-44 Este In 2.	ÁREA DIRECTA				120 m²			
BARRIO	Juan Rey.	POBLACIÓN ATENDIDA				4			
UPZ	51 - Los Libertadores.	FAMILIAS	1	ADULTOS	2	NIÑOS	2		
LOCALIDAD	04 - San Cristóbal.	PREDIOS EVALUADOS				2			
CHIP.	AAA0172KSHY AAA0172KSDM	OFICIO REMISORIO				CR-15457			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 71A Sur No 12-44 Este interior 1 y el predio de la Calle 71A Sur No 12-44 Este interior 2, se ubican en el barrio Juan Rey de la localidad de San Cristóbal, el cual fue legalizado mediante el acto administrativo 1126 del 18 de Diciembre de 1996, expedido por la Secretaría Distrital de Planeación (anteriormente Departamento Administrativo de Planeación Distrital), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE no ha emitido concepto técnico de riesgo; por lo anterior, para adelantar cualquier acción en el barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignadas en la resolución de legalización y de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localizan los predios evaluados se encuentra catalogado en amenaza media por fenómenos de remoción en masa (Ver figura 1).

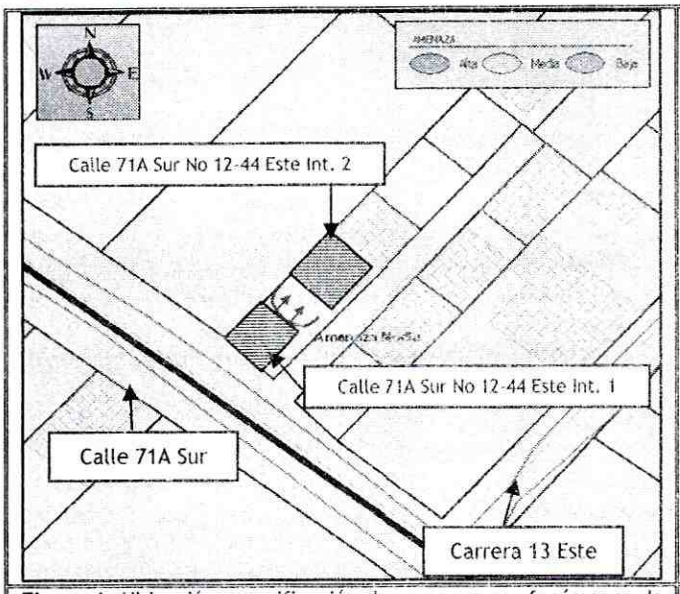


Figura 1. Ubicación y zonificación de amenaza por fenómenos de remoción en masa para el sector donde se ubican los predios de la Calle 71A Sur No 12-44 Este Int. 1 y Calle 71A Sur No 12-44 Este Int. 2, en el barrio Juan Rey de la localidad de San Cristóbal.

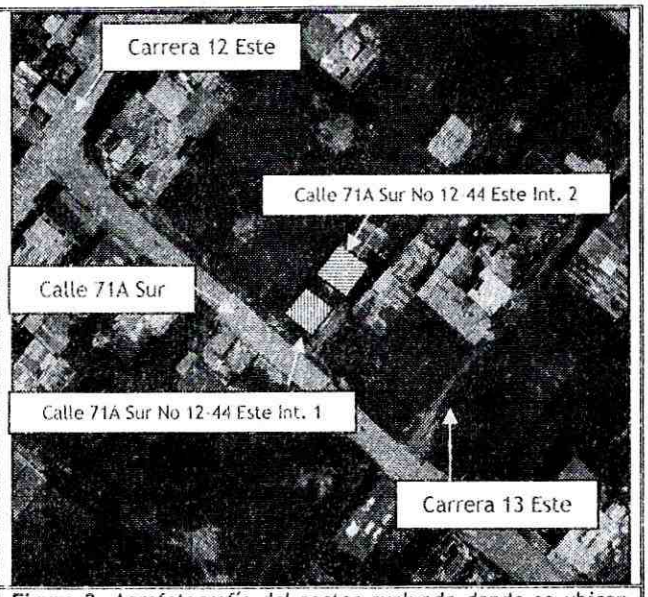


Figura 2. Aerofotografía del sector evaluado donde se ubican los predios de la Calle 71A Sur No 12-44 Este Int. 1 y Calle 71A Sur No 12-44 Este Int. 2, en el barrio Juan Rey de la localidad de San Cristóbal.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó un proceso de remoción en masa de carácter local desde un talud de corte posiblemente implementado para la adecuación del terreno y posterior emplazamiento de las viviendas ubicadas en los predios de la Calle 71A Sur No 12-44 Este Int 1 y Calle 71A Sur No 12-44 Este Int 2, en el barrio Juan Rey de la localidad de San Cristóbal; talud que presenta una pendiente cercana a los 70° y una altura de 3m en una longitud de 8m aproximadamente, sobre el cual no se identificaron medidas de estabilización ni sistemas para el manejo de la escorrentía superficial y subsuperficial. Se identificó que hacia la parte alta del talud de corte evaluado se localiza una vivienda, al igual que hacia su parte baja. Se resalta que el sector evaluado se localiza en una ladera de pendiente cercana a los 25°, con vías pavimentadas sobre la cual no se observaron procesos de remoción en masa de carácter general que pudiesen comprometer la estabilidad de las viviendas en mención.

Según lo observado, el proceso de remoción en masa involucró un volumen cercano a los 10m³, compuesto por material de relleno, el cual se depositó hacia la parte baja del talud impactando la zona donde se localizaba el baño, así como el cerramiento del costado Suroccidental de la vivienda de la Calle 71A Sur No 12-44 Este Int 2 y sin generar daños en la estructura de la vivienda, de igual manera se observó que producto del proceso de remoción en masa en mención, la vivienda de la Calle 71A Sur No 12-44 Este Int 1 ubicada en la parte alta del talud, perdió parte del suelo de soporte de la cimentación dejando la estructura de la vivienda en voladizo en 0.5m a lo largo de 5m aproximadamente.

La vivienda ubicada en el predio de la Calle 71A Sur No 12-44 Este Int 1, corresponde a una edificación de un (1) nivel construida con paneles prefabricados de concreto, mampostería elementos de madera y materiales de reciclaje, con cubierta en tejas de zinc y fibrocemento soportada por correas de madera,

la cual presenta deficiencias constructivas relacionadas con la falta de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas y que de acuerdo a la afectación generada por el proceso de remoción en masa su estabilidad y habitabilidad se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, razón por la cual se recomendó su evacuación de manera preventiva y temporal hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del talud de corte evaluado.

La vivienda ubicada en el predio de la Calle 71A Sur No 12-44 Este Int 2, corresponde a una edificación de un (1) nivel construida bajo un sistema estructural de paneles prefabricados en concreto, con pisos en mortero y cubierta en tejas de fibrocemento soportada por correas de madera, sobre la cual no se identificaron patologías tipo fisuras, grietas o pérdida de verticalidad en elementos estructurales que comprometan su estabilidad ante cargas normales de servicio, sin embargo dado el deslizamiento de materiales que impactó el muro de cerramiento del costado Suroccidental y ante la posibilidad de desprendimientos adicionales es posible que se presente colapso parcial o total de la edificación. Razón por la cual se recomendó su evacuación preventiva y temporal hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del talud de corte evaluado.

Entre las posibles causas por las cuales se generó el proceso de remoción en masa desde el talud de corte ubicado entre los predios de la Calle 71A Sur No 12-44 Este Int 1 y de la Calle 71A Sur No 12-44 Este Int 2, se encuentra la carencia de medidas de estabilización, así como de sistemas para el manejo de la escorrentía superficial y subsuperficial. Es de notar que de no llevarse a cabo medidas encaminadas a garantizar la estabilidad del talud de corte entre predios privados evaluado, es probable que se presenten desprendimientos adicionales de terreno que podrían generar colapsos parciales o totales de las viviendas localizadas en los predios evaluados.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO:

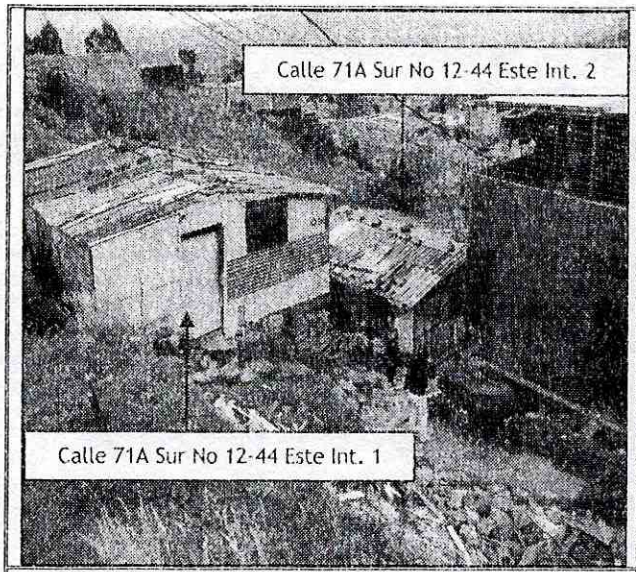


Figura 1. Vista de las viviendas ubicadas en el predio de la Calle 71A Sur No 12-44 Este Int. 1 y de la Calle 71A Sur No 12-44 Este Int. 2, en el barrio Juan Rey de la localidad de San Cristóbal.

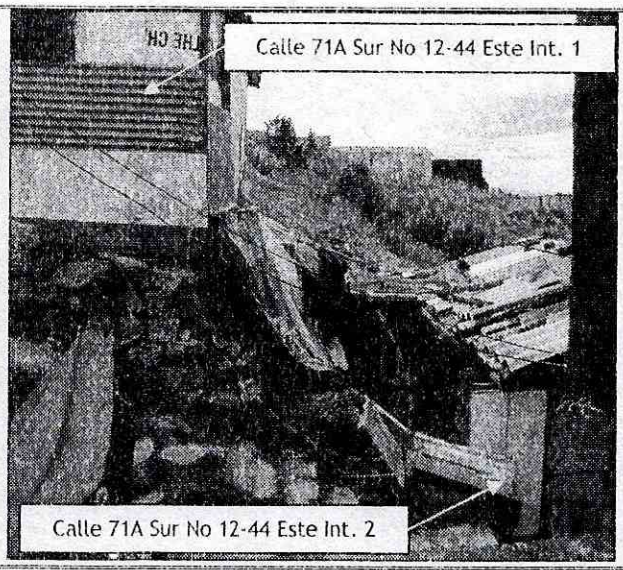


Figura 2. Ubicación del talud de corte entre predios privados desde donde se presento e proceso de remoción en masa evaluado.



Figura 3. Vista de las viviendas de la Calle 71A Sur No 12-44 Este Int. 1 y de la Calle 71A Sur No 12-44 Este Int. 2 recomendadas a evacuar, se observa que estan construidas en paneles prefabricados.

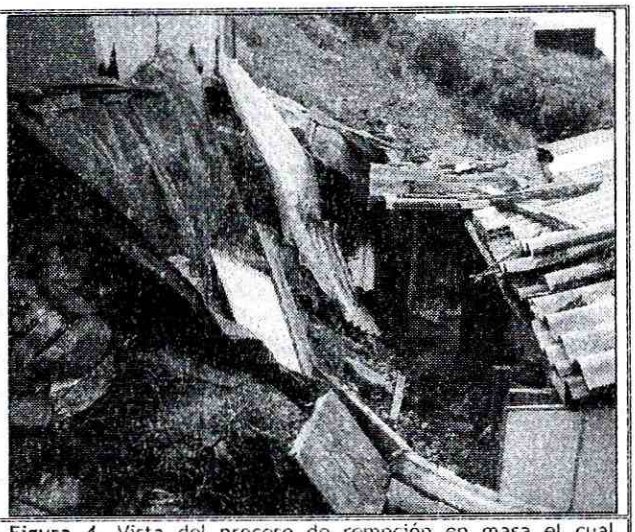


Figura 4. Vista del proceso de remoción en masa el cual impacto el cerramiento del costado Suroccidental del predio de la Calle 71A Sur No 12-44 Este Int 2. Y que dejo sin suelo de soporta a la cimentación del costado Nororiental del predio de la Calle 71A Sur No 12-44 Este Int 1.

6. AFECTACIÓN:

Tabla 1. Información recopilada durante la atención del Radicado FOPAE 2012ER16322, Evento SIRE 1148894, por la evacuación de las viviendas ubicadas en los predios de la Calle 71A Sur No 12-44 Este Int. 1 y de la Calle 71A Sur No 12-44 Este Int. 2, en el barrio Juan Rey de la localidad de San Cristóbal.

ACTA DE EVACUACIÓN	FECHA ACTA DE EVACUACIÓN	DIRECCIÓN DEL PREDIO	U. H.	POSIBLE RESPONSABLE DEL PREDIO	FAMILIAS	A	M	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
4165	20-Septiembre-12	Calle 71A Sur No 12-44 Este Int. 2	1	Pablo Mauricio Álvarez Pinzón	1	2	2	Colapso de zona donde se localizaba el baño de la vivienda
4166	20-Septiembre-12	Calle 71A Sur No 12-44 Este Int. 1	1	Luis Alfonso Blandón Rubiano	-	-	-	No presenta daños, susceptible a colapsar parcial o totalmente por la perdida de suelo de soporte de la cimentación del costado Nororiental.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no llevarse a cabo las acciones encaminadas a garantizar la estabilidad del talud de corte evaluado y ubicado entre el predio de la Calle 71A Sur No 12-44 Este Interior 1 y el predio de la Calle 71A Sur No 12-44 Este Interior 2, en el barrio Juan Rey de la localidad de San Cristóbal es probable que se presente el colapso parcial o total de las viviendas que se ubican en dichos predios ante un avance del proceso de remoción en masa que impacto la vivienda de la parte baja del talud evaluado y que dejo sin suelo de soporte a la cimentación del costado Nororiental de la vivienda que se ubica en la parte alta del talud en mención.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de amenaza y riesgo de la vivienda ubicada en la Calle 71A Sur No 12-44 Este Int 1, en el barrio el Juan Rey de la localidad de San Cristóbal, durante la visita realizada el día 20 de Septiembre de 2012.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de amenaza y riesgo de la vivienda ubicada en la Calle 71A Sur No 12-44 Este Int 2, en el barrio el Juan Rey de la localidad de San Cristóbal, durante la visita realizada el día 20 de Septiembre de 2012.

- Recomendación de evacuación de la vivienda que se localiza en el predio de la Calle 71A Sur No 12-44 Este Int 1, en el barrio el Juan Rey de la localidad de San Cristóbal, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del talud de corte evaluado en el presente informe técnico. Acción desarrollada mediante acta de evacuación preventiva y temporal No. 4166 del 20 de Septiembre de 2012.

- Recomendación de evacuación de la vivienda que se localiza en el predio de la Calle 71A Sur No 12-44 Este Int 2, en el barrio el Juan Rey de la localidad de San Cristóbal, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del talud de corte evaluado en el presente informe técnico. Acción desarrollada mediante acta de evacuación preventiva y temporal No. 4165 del 20 de Septiembre de 2012.

- Solicitud de apoyo por medio de la Red Distrital de la Alcaldía local de San Cristóbal a fin de garantizar la evacuación de las viviendas localizadas en los predios de la Calle 71A Sur No 12-44 Este Int 1 y la Calle 71A Sur No 12-44 Este Int 2, a fin de garantizar la integridad física de los habitantes, dado el riesgo de colapso que presentan las vivienda evaluada.

- Solicitud de apoyo por medio de la Red Distrital de la Secretaría de Integración Social, a fin de prestarle el apoyo pertinente a la familia que habita el predio de la Calle 71A Sur No 12-44 Este Int 2, en el barrio Juan Rey de la localidad de San Cristóbal.

9. CONCLUSIONES

- La habitabilidad y estabilidad de las viviendas localizadas en los predios de la Calle 71A Sur No 12-44 Este Int 1 y de la Calle 71A Sur No 12-44 Este Int 2, en el barrio Juan Rey de la localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad por el posible colapso parcial o total de la viviendas, dado el proceso de remoción en masa identificado entre dichos predios, el cual afectó la zona de baño de la vivienda ubicada en la parte baja del talud y que dejó sin suelo de soporte la cimentación del costado Nororiental de la vivienda de la parte alta del talud de corte evaluado.

10. ADVERTENCIAS.

- Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Dado que la situación se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Mantener la recomendación de evacuación de las viviendas ubicadas en los predios de la Calle 71A Sur No 12-44 Este Int 1 y de la Calle 71A Sur No 12-44 Este Int 2, en el barrio Juan Rey de la localidad de San Cristóbal, a fin de garantizar la integridad física de sus habitantes dada la posibilidad de colapso parcial o total de las mismas, y hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del talud de corte localizado entre los predios en mención.

- A los responsables y/o responsables de las viviendas ubicadas en los predios de la Calle 71A Sur No 12-44 Este Int 1 y de la Calle 71A Sur No 12-44 Este Int 2, en el barrio Juan Rey de la localidad de San Cristóbal, implementar medidas de estabilización y estructuras de contención sobre el talud de

corte ubicado entre dichos predios, donde se presentó el proceso de remoción en masa identificado y descrito en el presente documento y el cual posiblemente fue desarrollado para la adecuación y posterior emplazamiento de las viviendas en mención. Dichas acciones deben realizarse mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo; acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 92 del 17 de Enero de 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios de la Calle 71A Sur No 12-44 Este Int 1 y de la Calle 71A Sur No 12-44 Este Int 2, en el barrio Juan Rey de la localidad de San Cristóbal, se recomienda al responsable y/o responsables de los mismos, implementar acciones para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad de las edificaciónes; acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 92 del 17 de Enero de 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Adicionalmente se recomienda al responsable y/o responsables de las vivienda ubicadas en los predios de la Calle 71A Sur No 12-44 Este Int 1 y de la Calle 71A Sur No 12-44 Este Int 2, en el barrio Juan Rey de la localidad de San Cristóbal, y a los vecinos del sector, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las vivienda y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen la estabilidad de las mismas.

- Finalmente se recomienda a la alcaldía local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante el presente informe con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes.

-

NOMBRE	JAIRO MAURICIO DIAZ SALAZAR	**NOMBRE**	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	**PROFESIÓN**	INGENIERO DE MINAS
MATRÍCULA	17202122418 CLD	**MATRÍCULA**	25218-75094 CND

Elaboró

Revisó

Vo. Bo. **MARGARITA CORDOBA GARCIA**
SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS